

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 357.

JUNTA PROVINCIAL

DE CONSERVACION DE LA RIQUEZA FORESTAL PRIVADA DE VALLADOLID.

AVISO.

Habiendo dispuesto la Superioridad que siga en vigor la ley de defensa de Bosques de 24 de Julio y el Reglamento para su aplicación de 5 de Septiembre de 1918, mientras no se dicte otra disposición que los derogue, lo hago saber a los dueños de montes ó fincas, que estarán obligados, como hasta ahora, á solicitar permiso para realizar cortas de árboles y á dar aviso de los aprovechamientos que proyecten llevar á cabo, cuando se trate de disfrutes que, según el Reglamento, no necesitan la previa autorización de esta Junta, para ser ejecutados.

Recomiendo á las autoridades y sus agentes, encargados de velar por el cumplimiento de esta ley, que hagan cumplir sus disposiciones y denuncien las infracciones que pudieran cometerse.

Valladolid 26 de Enero de 1920.

El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 361.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial.—Matrícula para 1920 á 1921.

CIRCULAR.

Siendo reglamentaria la obligación que tienen los Alcaldes y

Secretarios de formar en los pueblos la matrícula respectiva, y debiendo procederse á la formación de dicho documento cobratorio que debe regir para el año económico de 1920 á 1921, se llama la atención de dichos funcionarios á fin de que al realizar dicha labor, tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.ª Debe cumplirse exactamente lo dispuesto en los capítulos 4.º y 5.º del Reglamento expresado acerca de la agremiación, debiendo procederse á la constitución de los gremios allí donde existan industriales de las tarifas 1.ª y 4.ª que ejerzan la misma profesión, industria, comercio, arte ú oficio, ó de los números de la 2.ª y 3.ª señalados con la letra A; á fin de que puedan distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, respetando siempre las excepciones contenidas en el artículo 64 del expresado Reglamento.

2.ª Deben comprobarse las altas y bajas aprobadas con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y si no hubiere conformidad, dése cuenta inmediata de las diferencias y la Administración resolverá en cada caso la forma de proceder.

3.ª Los Ayuntamientos deben abstenerse en absoluto de incluir en la matrícula que se forme ninguna alta ni baja de las presentadas á partir del día primero inclusive del mes de Enero; esto no obstante seguirán remitiendo mensualmente a esta Administración las altas y bajas presentadas, observando estrictamente para este servicio lo dispuesto en la Circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 31 de Julio de 1918.

4.ª Cuando los Ayuntamientos hayan acordado establecer sobre las cuotas los recargos para que se hallan autorizados por los artículos 5.º y 6.º del Reglamento, lo harán constar así por medio de la correspondiente certificación que se unirá á la matrícula. Cuando no se haya acordado recargo ninguno, se hará constar también por certificación que se unirá igualmente al documento cobratorio.

5.ª Una vez formada la matrícula, si durante el plazo de exposición al público no se hubiese presentado ninguna reclamación, se remitirá á esta Administración, acompañada de dos copias y lista cobratoria, debiendo venir reintegrados el original, una copia y lista cobratoria, con arreglo á la ley del Timbre, en la inteligencia que serán devueltos y se considerarán como no recibidos los ejemplares que no vengan con las condiciones debidas.

6.ª En las localidades donde no hubiese industriales, se hará constar así en la correspondiente certificación que se remitirá á esta oficina.

7.ª Estando referidos al año natural los plazos establecidos por el Reglamento y debiendo adoptarse éstos al año ó ejercicio económico que empieza en 1.º de Abril, se llama la atención de los Alcaldes y Secretarios para que tengan en cuenta que los trabajos para la formación de la matrícula deben comenzar inmediatamente, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Marzo.

Confío en que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos haciendo cargo de los propósitos en que van siempre inspiradas las órdenes que emanan de esta Administración, sabrán cumplir con toda fidelidad las obligaciones y deberes que les están señalados por el Reglamento en cuanto á la formación de la matrícula se refiere, y observarán con toda exactitud las advertencias consignadas en esta circular con la mira siempre puesta en el interés del mejor servicio del Estado y de los contribuyentes, evitándose así el deber penoso de tener que imponer las correcciones disciplinarias y multas en que incurran por las faltas que se observen en la práctica del servicio que se encomienda.

Valladolid 21 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 377.

Castrodeza.

Formada la lista cobratoria de la Contribución Urbana sobre Edificios y Solares de este término municipal para el año 1920 á 1921, queda expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Castrodeza á 25 de Enero de 1920.—El Alcalde, Bernabé Valles Gallego.—El Secretario, Fabián Crespo.

Núm. 347.

Ciguñuela.

Formado el padron de cédulas personales para el año de 1920-21 de las personas que se hallan sujetas á proveerse de ellas, residentes en esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de los cuales será examinado por cuantos desearan, presentándose durante el mismo las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Ciguñuela 22 Enero 1920.—El Alcalde, Juan Crespo.

Ciguñuela.

Confecionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes incluidos en ella puedan examinarla y formular la reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Ciguñuela 22 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Crespo.

NUM. 353.

Cigales.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de quintas, han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuacion se expresarán, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, en vista de esto se les cita por medio del presente para que por sí ó debidamente representados, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de Febrero á las diez para el cierre definitivo del alistamiento, el día 15 del mismo á las siete en el que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo del corriente año á las diez á la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días citados y horas, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Lucio Malfaz Lara, hijo de Félix y Feisa, que nació el 12 de Febrero de 1899.

Julian Yustos Cabero, hijo de Agustín y Máxima, que nació el 19 de Mayo de 1899.

Mariano Caballero Vazquez, hijo de Mariano y Eulalia, que nació el 15 de Agosto de 1899.

Teodoro Marino Vega, hijo de Pedro y Gregoria, que nació el 11 de Septiembre de 1899.

Manuel Perez Paunero, hijo de Ricardo y Orenca, que nació el 1 de Enero de 1899.

Cigales á 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Mariano Tovar.

NUM. 341.

Curiel.

Por defuncion del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico titular, cuyo partido Médico le forman los pueblos de Curiel y Roturas, segun la clasificación oficial, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de ambas Corporaciones, distantes entre sí cuatro kilómetros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes indistintamente á esta Alcaldía ó á la de Roturas, en el plazo de treinta días, pues pasado éste se proveerá.

Queda sin ningun valor ni efecto el anuncio de vacante de esta plaza, que en diferente forma fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día nueve del corriente mes.

Curiel 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Covo.

NUM. 352.

Esguevillas.

Ignorándose el paradero del mozo José Herrán Rúa, hijo de Rufino é Isabel, que nació en esta villa en 22 de Octubre de 1899, y habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que por sí ó debidamente representado comparezca ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos en que tendrán lugar las operaciones de rectificación de la clasificación, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, conforme á la ley.

Esguevillas á 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eulogio Medrano.

NUM. 367.

Medina del Campo.

Don José García Gonzalez, Alcalde accidental de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuacion se expresan nacidos en esta poblacion en el año 1899, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo á las once de mañana que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, el día 15 del mismo, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Leocadio Sanz Sanchez, hijo de Pedro y Gabriela, que nació el 9 de Diciembre de 1899.

Lorenzo Ramos Benito, de Ecequiel y Agustina, nació el 13 de Diciembre de 1899.

Manuel Calvo Martin, de Mariano y Julia, nació el 17 de Diciembre de 1899.

Antonio María José Mauro, de Eugenio, nació el 18 de Diciembre de 1899.

Medina del Campo 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, José García Gonzalez.

NUM. 385.

Moral de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, con el

haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual se publica por el término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes que han de poseer el Título de Veterinario, presentarán sus instancias en esta Secretaria municipal dentro del término expresado.

Moral de la Reina á 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Paterniano García.

NUM. 335.

Pozal de Gallinas.

Ignorándose el paradero del mozo Bonifacio Bernal Rivero, hijo de Manuel y María, que nació en este pueblo el día 5 de Junio de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el día 8 de Febrero próximo á las once para el cierre definitivo del alistamiento, el 15 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo y el 7 de Marzo á las diez en que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozal de Gallinas 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso.

NUM. 340.

San Martín de Valvení.

Don Ubaldo Vallejo Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1919 á 1920, tendrá lugar en este término durante los días 9 y 10 de Febrero próximo por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince. En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas. Se hace saber tambien que durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 del citado mes, de nueve á quince, estará abierta la cobranza en su segundo período voluntario en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de la Libertad, 22,

y que pasados dichos períodos se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio.

San Martín de Valvení 21 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

NUM. 346.

Tudela de Duero.

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Renedo Zamorano, hijo de Martín y Francisca, que nació en esta villa el día 7 de Marzo de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el actual año, se cita al mismo, á los padres, tutores, parientes ó personas de quien dependa para que se presente en la Casa Consistorial de esta villa el día 8 de Febrero próximo para el cierre definitivo del alistamiento el 15 del mismo para el acto del sorteo y el 7 de Marzo en que tendrá lugar la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Tudela de Duero 22 de Enero de 1920.—El Alcalde, Tomás Presencio.

NUM. 299.

La Union de Campos.

Don Octaviano Sevillano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Fernandez Alonso, hijo de Pedro y de Dolores, que nació el 7 de Enero de 1899.

Anastasio de Lamo de Lamo, hijo de Dionisio y Casimira, que nació en 27 de Abril de 1899.

Vicente Cuervo de Lamo, hijo de Leon y de Francisca, nacido en 19 de Julio de 1899.

Ignacio Madero Fernandez, hijo de Balbino y de Vicenta, nacido en 3 de Agosto de 1899.

Domitilo Lino Cuñado García, hijo de Eusebio y de Emeteria, nacido en 23 de Septiembre de 1899.

Los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del Ejército y año actual, se cita á los mismos, sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, para que se presenten en la Casa Consistorial el día 8 de Febrero en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, y el 7 de Marzo en que tendrá lugar la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Union de Campos 18 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Octaviano Sevillano.

Num. 354.

Valdunquillo.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley para el reemplazo actual, los mozos Francisco Hernandez, Fructuoso Hernandez y Ponciano Maza, cuyo paradero se ignora, se les cita para que el día 8 de Febrero próximo, el 15 del mismo y el primer Domingo de Marzo, todos ellos a las siete de la mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al objeto de asistir a la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos con arreglo a la referida ley.

Valdunquillo 23 de Enero de 1920.—El Secretario, José Rodríguez.—El Alcalde, Domingo de Paz.

Núm. 369.

Velilla.

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Victoriano Reguera Villagarcía, hijo de Pedro é Isabel, que nació en el mismo el 16 de Noviembre de 1899, é ignorándose el paradero del repetido mozo y el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial los días ocho y quince de Febrero y siete de Marzo próximos a las horas de las diez, siete y nueve, todo respectivamente; en la inteligencia de que si no comparece por sí ó persona que le represente le pararán los perjuicios prevenidos en la ley de Reclutamiento.

Velilla 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Lozano.

Núm. 349.

Villabarúz de Campos.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villabarúz de Campos a 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Federico Escobar.

Núm. 298.

Villacid de Campos.

Hállandose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Teodosio Benavides Alonso, hijo de Angel y Bernardina, ésta ya difunta, que nació en este pueblo

el día 20 de Marzo de 1899, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y cuyo actual paradero se ignora, así como el de su padre, se les cita y llama por medio del presente edicto, para que concurran a esta Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento el día 8 de Febrero a las diez para el cierre definitivo; el día 15 del mismo a las siete en que se verificará el sorteo y el domingo siete de Marzo a las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Villacid de Campos 18 de Enero de 1920.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

Núm. 333.

Villalon.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de reclutamiento, é ignorando sus paraderos así como el de sus padres, se les cita y llama por medio del presente, para que los días 8 y 15 del próximo Febrero y 7 de Marzo, concurran a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, conforme previenen los artículos 64 y 98 de la citada ley, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalon diecinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Miguel Romon.

Moros que se citan.

Francisco Mateos Andrés, hijo de Francisco y Josefa, nació en 1.º de Mayo de 1899.

Gregorio Blanco Castro, hijo de Victor y Concepcion, nació en 9 de Mayo de 1899.

Francisco Rubio Llorente, hijo de Pedro y Marcela, nació en 25 de Mayo de 1899.

Aureliano Rodriguez Caballo, hijo de Fernando y Raimunda, nació en 17 de Junio de 1899.

Eladio Santos Calvo, hijo de Miguel y Juana, nació en 22 de Junio de 1899.

Cayetano Sanchez Arias, hijo de Saturnino y Elvira, nació el 7 de Agosto de 1899.

Teodomiro Garcia Contreras, hijo de José y Benita, nació en 15 de Agosto de 1899.

Arturo Mogrovejo Mteos, hijo de Silverio y Avelina, nació en 1.º de Septiembre de 1899.

Rodrigo Criado Huelmo, hijo de Inocencio y María, nació en 25 de Noviembre de 1899.

Núm. 300.

Wamba.

Hállandose incluidos en el alistamiento de esta villa como

comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley vigente de quintas los mozos Julian Cobas Ariño, hijo de Manuel y Patrocinio, y Dionisio Perez Fraile, hijo de Alejandra, que respectivamente nacieron en esta villa los días 28 de Enero y 22 de Marzo del año 1899, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos se presenten en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Wamba a 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eleuterio Cadenas.

Núm. 350.

Zaratan.

Don Ildefonso Valentin Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1919 a 1920, tendrá lugar en este término durante los días 6 y 7 de Febrero próximo, por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince.

En su consecuencia se invita a los contribuyentes por expresado concepto, tanto de la localidad como forasteros a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Se hace saber tambien que durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 del citado mes, de nueve a quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario, en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de la Libertad 22 y que pasados dichos periodos se procederá a la exaccion del impuesto por la vía de apremio.

Zaratan 21 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ildefonso Valentin.

PROVINCIA DE VALLADOLID**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1920**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cigales.**Concejales.**

D. Mariano Tovar Lopez
Francisco Camazon Peon
José Barrigon Vazquez

D. Fidel Gonzalez Alonso
Valeriano Malfaz Caballero
Isaac Pescador Moral
Braulio Simon Martin
Luis Velasco Gomez
Afrodisio Diez Gomez
Una vacante

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Malfaz Vergués
Manuel Diezquijada Alcalde
Abelardo Conde Camazon
Celestino Camazon Conde
Victor Sanchez Camazon
Mariano Perez Vazquez
Brigido Moran Balbás
Ricardo Perez Vazquez
Claudio Barriga Garcia
Francisco Hernandez Martin
Teófilo Sanz Marcos
Pedro Camazon Salsero
Joaquin Sastre Garcia
Julian Merino Gomez
Mateo Muñoz Hiriart
Mariano Conde Camazon
José Conde Camazon
Juan Esteban Diez
Cecilio Carbajosa Alvarez
Luis Conde Malfaz
Eladio Burgos Sanz
Eusebio Garcia Conde
Pío Sanz Caballero
Santiago Pescador Tejedor
Severiano Gomez Martin
Teodoro Sanz Conde
Félix Conde Malfaz
Antonio Gomez Lara
Virgilio Barrigon Alvarez
Lorenzo Bravo Barriga
Aniceto Conde Sanz
Sarvelio Camazon Camazon
Pedro Rodriguez Garcia
Marcial Conde Malfaz
Julian Caballero Paunero
Próculo Paunero Alvarez
Roman Quintero Martinez
Eduardo Malfaz Garcia
Severiano Camazon Martin
Eustasio Camazon Martin

Ciguñuela.**Concejales.**

D. Juan Crespo Navarro
Nicasio Navarro Gutierrez
Bernabé Gutierrez Fraile
Juan Garcia Castaño
Juan Llorente Santirso
Luis Lopez Zurro
Mariano Llorente Marinero

Mayores contribuyentes.

D. Baltasar Castaño Gallego
Eustaquio Garcia Mendez
Florentino Zurro Cortijo
Sabas Alvarez Fraile
Juan Zurro Fraile
Mariano Garcia Gutierrez
Faustino Marinero Zurro
Antolin Llorente Pelaz
Felipe Fraile Castaño
Blas Gutierrez Fraile
Toribio Gonzalez Marinero
Bonifacio Seco Zurro
Remigio Garcia Zurro
Tomás Fraile Zurro
Santos Zurro Gutierrez
Gonzalo Garcia Marinero
Aquilino Alvarez Castaño
Martin Cortijo Ruperez
Damaso Garcia Zurro
Mariano Zurro Gutierrez
Manuel Zurro Gonzalez
Doroteo Fraile Zurro
Angel Llorente Marinero
Gumersindo Zurro Fraile
Aniceto Garcia Gonzalez
Lucio Barajas Castaño
Tomás Ramirez Delgado
Juan Castaño Alvarez

Cistérniga.*Concejales.*

- D. Mariano Herrero Orobon
 > Eugenio Sanz Pinar
 > Pablo Perez Simon
 > Victoriano Garnacho Magdaleno
 > Santos Perez y Perez
 > Ignacio Perez y Perez
 > Froilan Gallegos Perez
 > Gerardo Gallegos Gallegos

Mayores contribuyentes.

- D. Ambrosio Blanco Romo
 > Aniceto Martinez Ramos
 > Dámaso Arranz Diez
 > Doroteo Pastor Martinez
 > Eustaquio Fernandez Llevet
 > Epitecto Verdugo García
 > Esteban García Andrés
 > Fabian San José
 > Francisco de la Riva García
 > Fortunato del Pozo Cerezo
 > Fernando Diez Rodriguez
 > Felipe Velasco Gonzalez
 > Francisco García Arranz
 > Francisco García Perez
 > German Garnacho del Río
 > Gerardo Delgado Blanco
 > Isidoro San José Valledado
 > Juan Herrero Gallego
 > Juan Alonso Andrés
 > Julian Senovilla Marinero
 > Manuel Alvarez Orobon
 > Mariano Gallegos Pinar
 > Pedro Alonso Perrino
 > Raimundo Fernandez Martinez
 > Satorio Alvarez Fernandez
 > Segundo Barajas Llorente
 > Simon Hernando Cáceres
 > Tomás García Andrés
 > Valentin Gonzalez Alonso
 > Valentin Sanz Olea
 > Victoriano Arranz Catalina
 > Zaqueo Azcona Criado

Corrales de Duero.*Concejales.*

- D. Ventura Granado Lopez
 > Patricio Diez Diez
 > Tomás Bombin Bombin
 > Ruperto Fernandez Granado
 > Valeriano López Alvarez
 > Bruno Arranz Rubí

Mayores contribuyentes.

- D. Celestino Zapatero Obejas
 > Francisco Obejas Diez
 > Gregorio Lopez Bombin
 > Vicente Bombin Diez
 > Aniceto Bombin Diez
 > Antolin Bombin Obejas
 > Cesáreo Santos Fuente
 > Narciso Repiso Rodriguez
 > Roman Bombin Bombin
 > Máximo Granado Lopez
 > Froilan Fuente Lopez
 > Eustasio Lopez Bombin
 > Sinfioriano Zapatero Obejas
 > Simon Lopez García
 > Gregorio Requejo Lopez
 > Matias Fuente Lopez
 > Calixto Benito Gil
 > Buenaventura Granado Bombin
 > Anacloto Zapatero Requejo
 > Feliciano Bombin Arranz
 > Tomás Granado Granado
 > Ruperto Bombin García
 > Angel Lopez Diez
 > Celestino Fernandez Bombin

Cubillas de Santa Marta.*Concejales.*

- D. César Fernandez Cadenas
 > Francisco Fernandez Revilla
 > Teodoro Tadeo Barrigon
 > Teodomiro Esteban Calvo

- J). Sergio Tadeo Villaverde
 > Amalio Herreros Garcia
 > Isaias Revilla Fernandez

Mayores contribuyentes.

- D. Anastasio Fernandez M.^a Rosales
 > Rufino Fernandez Barredo
 > Modesto Revilla Leon
 > Isabelino Blanco de la Torre
 > Leoncio Ortega Martin
 > Máximo Ortega Martin
 > Santiago Freire Alvarez
 > Toribio Camazon Pescador
 > Lucio Gomez Minguez
 > Bonifacio Duque Castro
 > Baldomero Herreros
 > Guillermo Ortega Duque
 > Balbino Tobar Prieto
 > Martin Hernandez Diez
 > Antolin Tadeo
 > Marcelino de los Ríos Gutierrez
 > Anastasio Torres Prieto
 > Faustino Duque Castro
 > Laureano Alonso
 > Mariano Gomez Frutos
 > Buenaventura Martin
 > Ricardo Ariño
 > Luciano Hernandez Diez
 > Pedro Hernandez García
 > Lorenzo Alonso
 > Emeterio Antolin
 > Antonio Hernandez Diez
 > Eusebio Gomez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 362.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiado á las letra es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En Valladolid á veinte dias de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia; habiendo visto los autos de tercería de mayor cuantía que preceden, seguidos entre partes, de una como demandante la razon social «Jhon M. Sumnier y Compañia» representados por el Procurador D. José M.^a Stampa, bajo la direccion del Letrado Don Cesáreo Aguirre, y de otra en concepto de demandados, doña Leocadia Escribano y Escribano, mayor de edad, soltera, vecina de esta Ciudad y D. Angel Escribano Escribano, mayor de edad, casado obrero, vecino de Baltanás, á quienes representa el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega y dirige el Letrado don Pedro Calvo; y don Antonio Valera Leña, sin representacion por estar declarado rebelde, entendiéndose por lo tanto en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre dominio de máquinas agrícolas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo á los demandados en este asunto don Angel y doña Leocadia Escribano y Escribano, así como al otro demandado don Antonio Valera Leña de las demandas acumuladas de tercería promovidas contra éstos por la Sociedad «Jhon M. Sumnier y Compañia» y en su consecuencia declaro que no corresponde á indicada Sociedad demandante el dominio sobre las máquinas agrícolas embargadas, por lo que se acuerda alzar la suspension del procedimiento de apremio de las ejecuciones que los señores Escribano siguen contra el señor Valera, continuando dicho procedimiento, y no hago expresa condena de costas; y mediante la rebeldía del Valera notifiquese esta sentencia en los Estrados del Juzgado y el encabezamiento y parte dispositiva publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para insertar en el «Boletín Oficial» expido este testimonio en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte.—Emilio Frías.—V.^o B.^o, El Juez de 1.^a instancia, Aureliano Bragado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 360.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Febrero á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vi-

gentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistia la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	50
Arroz	Kilogramo	40
Azúcar	"	80
Azucarillos	"	3
Bizcochos	"	2
Café	"	25
Carbon de cok	"	"
Idem mineral	"	"
Idem vegetal	"	"
Carne de vaca	"	500
Chocolate	"	2
Gallinas	Una	30
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	40
Jamon limpio	"	3
Leche	Litro	1500
Manteca de cerdo	Kilogramo	70
Merluza	"	50
Pasta para sopa	"	40
Patatas	"	500
Piñas	Ciento	3000
Pichones	Uno	15
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	100
Tocino	"	65
Velas de esperma	"	10
Vino de Jerez	Litro	15
Vino comun	"	60

Valladolid 26 de Enero de 1920.

—P. D., Julio Gonzalez.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid,.... de.... de 191....

Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.